



Universidad
Pontificia
de Salamanca

Facultad de
Ciencias de la Salud

NORMATIVA DEL TFG DEL GRADO EN LOGOPEDIA

Grado en Logopedia

Curso 2025-26

(Modificaciones aprobadas en Consejo de Facultad el día 4 de octubre de 2022)



I. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios y será defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 14.6.
2. En el Plan de Estudios del Grado de Logopedia, el TFG tiene 6 créditos y su objetivo esencial es la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial de Grado.
3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Este tutor/a académico/a será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
4. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad será compartida con los tutores/as, los cotutores/as y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.
5. El TFG tiene que ser un proyecto orientado al desarrollo de una profundización o una innovación hacia el área profesional. El trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas, e incorporar competencias nuevas, relacionadas específicamente con el TFG (autonomía, iniciativa, puesta en práctica y desarrollo de los conocimientos, habilidades y estrategias adquiridas anteriormente), así como dar solución eficiente a los problemas que deriven del mismo.
6. El TFG puede tener las siguientes modalidades que se elegirán dependiendo de la disponibilidad de oferta de cada profesor/a tutor/a:



- Trabajo teórico de revisión, actualización teórica y/o metodológica sobre un tema relacionado con la Logopedia en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
 - Planteamiento de una investigación empírica (fundamentación y diseño) como respuesta a una pregunta actual en el ámbito de estudio del tema asignado al TFG.
 - Estudio de caso: análisis de un caso (puede ser una persona, organización o programa) que refleje los posibles efectos de un tratamiento o la evolución de un problema.
7. Cada curso académico, el decanato hará públicas las líneas de investigación que los profesores ofertan para que los estudiantes entreguen a la comisión TFG un listado por orden de preferencias. El número de TFG que los profesores pueden dirigir se estima en función de su dedicación docente y la comisión TFG se encarga de la asignación de un tutor/a a cada estudiante por orden de calificación del expediente académico.
 8. La información necesaria para cursar la asignatura TFG se incluirá cada curso académico en la Guía Docente de la asignatura, que será publicada en la intranet de la titulación.
 9. Además se ofrecerá una Guía de elaboración del TFG con los procedimientos de entrega y la descripción de las características formales del trabajo y que estará disponible en el Campus Virtual.

II. MATRÍCULA

10. La planificación temporal del TFG respetará los calendarios oficiales de matrícula aprobados en cada curso académico por la universidad, sin perjuicio de que la información relativa a su desarrollo sea divulgada con antelación.
11. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico de cada curso, como una asignatura más del plan de estudios del título.
12. La matrícula del TFG da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente en los plazos y forma que determine la universidad, cada año académico.



III. EVALUACIÓN

13. El estudiante sólo podrá defender el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos y superado al menos el 70% del total de los créditos del grado. Los créditos reconocidos se considerarán matriculados. El alumno deberá realizar una defensa de su trabajo ante un tribunal en acto público (RD 822/2021 art. 14.6).
14. La nota final del TFG dependerá de la valoración del tutor/a y de calificación del tribunal ante el que se defiende el trabajo. El tribunal estará formado por un mínimo de dos profesores, entre los que no estará el tutor/a. Tanto el tutor/a como el tribunal, emitirán una calificación de 0 a 10, que se promediará con una proporción de 40-60%, respectivamente. Estas calificaciones se reflejarán por escrito, cumpliendo los criterios de evaluación establecidos.
15. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria - ordinaria y extraordinaria- para el conjunto de los TFG matriculados por los estudiantes en cada titulación. El acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su normativa de actas académicas.